151

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

# RESOLUCION No. del 22 de noviembre de 2018

1372018 22 NOV. 2018

## POR LA CUAL ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLSC-SAMC-046 - 2018

El Alcalde Local de San Cristóbal, en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en uso de sus facultades legales, en especial por las otorgadas en los Decretos distritales 101 y 153 de 2010; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar, la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

**SEGUNDO:** Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2017-2020 de la Localidad de San Cristóbal, denominado "SAN CRISTÓBAL MEJOR PARA TODOS: UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ", adoptado mediante Acuerdo Local No.075 DE 2016, incorpora en el CAPÍTULO II, el PILAR 1. IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA. En el artículo 17 establece el Programa de Familias protegidas y Adaptadas al Cambio Climático, y en el CAPÍTULO IV, en el EJE TRANSVERSAL: GOBIERNO LEGITIMO Y EFICIENTE. En el Artículo 42 establece el Programa de Gobernanza e influencia distrital, regional, nacional e internacional.

**TERCERO:** Que el Fondo de Desarrollo de la Alcaldía de San Cristóbal, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos, N° 1579 de nombre "San Cristóbal Preparada Para el Riesgo", cuyo objetivo es ejecutar acciones que permitan el desarrollo de una estrategia integral en conjunto con entidades distritales para la adecuación de predios de la localidad de San Cristóbal que han sido adquiridos dentro de los programas de reasentamiento de las familias en condición de riesgo para consolidar el control de estos espacios y prevenir la configuración de nuevas condiciones de riesgo mediante ocupación ilegal y hacer actos de señor y dueño propios de calidad de poseedor o titular de los mismos y de igual forma se tiene el proyecto 1531 denominado "Acciones de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional" cuyo objeto es, Fortalecer la administración local en cuanto a la infraestructura física, tecnológica, de recurso humano y en la atención necesaria de puntos críticos por disposición inadecuada de residuos sólidos en espacio público de la localidad, que permita una adecuada respuesta de la

2 2 NOV 2018

administración local a las necesidades de la comunidad, incluyéndose la tarea de IVC, así como garantizar el control político y social a través del pago de los honorarios de los ediles.

**CUARTO:** Que el desarrollo de este proceso adquisitivo hace parte de los proyectos: 1579 para dar cumplimento de la meta del Plan de Desarrollo Local de realizar una (1) estrategia integral de promoción y prevención frente al riesgo natural y antrópico. Que, por ser una única meta su cumplimento se mantiene constante, toda vez que se continúan ejecutando las acciones de reducción de riesgo propuestas para la localidad. Del proyecto 1531 que tiene como meta: realizar 4 acciones de Inspección, vigilancia y control una de estas acciones es la implementación de la estrategia para el manejo integral de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos con enfoque comunitario "JUÉGALE LIMPIO A SAN CRISTÓBAL" dentro de las vigencias 2017-2020, dando así continuidad en la vigencia 2018 la ejecución de las acciones realizadas en el periodo 2017 en la intervención de aproximadamente 50 puntos críticos dando cumplimiento con una de las acciones de IVC.

**QUINTO:** Que para la administración local es conveniente, necesario, oportuno, e inmediato coordinar y atender las diferentes problemáticas y situaciones que se presentan en el territorio en lo que tiene que ver con la gestión y prevención del riesgo y gestión ambiental local, teniendo en cuenta que actualmente la localidad de San Cristóbal cuenta con el 66.4% de suelo rural y se extiende sobre las montañas del eje principal de la cordillera, continua a la Franja de Adecuación, y de forma ascendente a los cerros que hacen parte de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y el páramo Cruz Verde; adicionalmente, en lo que tiene que ver con cuerpos de agua la localidad se encuentra ubicada en las cuencas hídricas de los ríos San Cristóbal y Tunjuelo, y un número importantes de quebradas, las principales son: Aguas Claras, El Chuscal, La Cecilia, Ramajal y La Mina en el río Fucha. En el sistema de quebradas del Tunjuelo que nacen en la Localidad, se encuentran; Chorro Colorado, Verejones, La Nutria, Morales, el Zuque del sistema Chiguaza Alta.

**SEXTO:** Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($130.722.000) M/LEGAL,** de la vigencia fiscal 2018 con cargo al proyecto al proyecto 1579 "San Cristóbal preparada para el riesgo" la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($ 6.938.000) M/LEGAL** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 763 del dos (2) de noviembre de 2018, y del proyecto 1531 "Acciones de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional" el valor de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($123.784.000) M/LEGAL,** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 760 del dos (2) de noviembre de 2018 expedido por el responsable del presupuesto, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato

**SEPTIMO:** Que el Grupo de Gestión Administrativa y Financiera - Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, elaboró los documentos y Estudios Previos y definió el contenido del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, realizando los ajustes pertinentes de acuerdo a la naturaleza del proyecto a los pliegos definitivos.

**OCTAVO:** Que desde el día 13 de Noviembre de 2018 y en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad vigente, se efectuó la publicación de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa **FDLSC-SAMC-046-2018** en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

**NOVENO:** Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, las respuestas a la totalidad de las preguntas y/o observaciones presentadas por los Interesados, respecto del proyecto de Pliego de Condiciones del proceso.

**DECIMO:** Que se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de Ley 80 de 1993, se concluye que la modalidad de selección es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, que se encuentra reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLSC-SAMC-046- 2018,** cuyo objeto es: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y VARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE AMBIENTE, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA ESTRATEGIA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PUNTOS CRÍTICOS PARA LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"**, las cantidades a adquirir están descritas en el anexo técnico del proceso y en los estudios previos.

**ARTICULO SEGUNDO**: Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($130.722.000) M/LEGAL,** de la vigencia fiscal 2018 con cargo al proyecto al proyecto 1579 "San Cristóbal preparada para el riesgo" la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($ 6.938.000) M/LEGAL** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 763 del dos (2) de noviembre de 2018, y del proyecto 1531 "Acciones de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional" el valor de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($123.784.000) M/LEGAL,** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 760 del dos (2) de noviembre de 2018 expedido por el responsable del presupuesto, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS** contados a partir de la firma del acta de inicio.

1315718 22 NOV 2018

**ARTICULO TERCERO**: El cronograma general del proceso de selección es el que se encuentra publicado en la plataforma virtual SECOP II.

**PARAGRAFO 1**: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal podrá prorrogar mediante Adenda estas fechas antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente a las cuales se le dará la publicación respectiva en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

**PARAGRAFO 2**: En cualquier momento, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

**ARTICULO CUARTO**: Convocar a las Veedurías Ciudadanas legalmente establecidas, interesadas en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen control social y vigilancia precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentación vigente.

**ARTICULO QUINTO**: Publicar el presente Acto de Apertura, a través del Portal Único de Contratación Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los Veintidós (22) días del mes de noviembre de 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR**
**Alcalde Local de San Cristóbal**

Proyectó: Martin Fernando Ricaurte Pardo - Abogado FDSLC
Revisó: Aleyra Capera Rodriguez -Abogada Apoyo Contratación FDSLC
Revisó: Jairo Rodríguez Valderrama – Profesional Especializado Apoyo Despacho FDSLC